

EXTRA

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, MAYO 5 DEL AÑO 2011.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DECRETO NUM. 404.-MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA ELECCIÓN DE CONCEJALES AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO CHOAPAM, CHOAPAM, OAXACA.....**PAG.2**

DECRETO NUM. 482.-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.....**PAG.3**

CONVOCATORIA.-DEL CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL, APROBADO POR LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO.....**PAG.4**

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 4 de mayo de 2011.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 404

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 21 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca y el contenido de la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca de fecha 20 de abril de 2011, en el expediente JDC/029/2011, autoriza al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que dentro de un término adicional de 30 días, realice todos los actos inherentes a su función constitucional, para celebrar la elección extraordinaria de concejales al ayuntamiento de SANTIAGO CHOAPAM, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese esta determinación al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y al Tribunal Estatal Electoral, para los efectos constitucionales y legales.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA.

DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES
SECRETARIA.

DIP. ÁNGELA HERNÁNDEZ SOLÍS
SECRETARIA.

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., a 05 de Mayo del 2011.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., a 05 de Mayo del 2011.
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto número 404, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se autoriza al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para la elección de Concejales al Honorable Ayuntamiento de Santiago Choápam, Choápam, Oax.